SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 169/2015/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 0001600281215.

ANTECEDENTES

I. El 15 de septiembre de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables,** la siguiente solicitud de información:

> *"¿Con cuáles comunidades se han establecido los acuerdos necesarios definidos por el Protocolo de Nagoya para el acceso a los recursos en su territorio? ¿Con cuáles comunidades se han establecido los acuerdos definidos por el Protocolo de Nagoya para el acceso a los conocimientos tradicionales y/o indígenas? ¿Qué recursos y comunidades se encuentra en una situación considerada por el artículo 11 del Protocolo de Nagoya y qué acuerdos se han establecido? ¿Cuales son las Partes que han presentado información con respecto al Protocolo de Nagoya y sobre que recursos y en que localidades se encuentran estos recursos y conocimientos solicitados? ¿Cuáles son los avances, productos y resultados que México ha tenido en cada uno de los artículos establecidos en el Protocolo de Nagoya? ¿Cómo participa CONANP en la instrumentación del Protocolo de Nagoya?*
> *Datos Adicionales: El contacto que México ha definido para acceder a ésta información solicitada es el siguiente: Mtra Norma Salomé Munguía Aldaraca; Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales de la SEMARNAT; norma.munguia@semarnat.gob.mx". (SIC)*

II. El 09 de octubre de 2015, la **Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables** emitió el oficio Núm. **SFNA/DGSPRNR/244/15**, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia, debido a que esa Dirección General se encuentra en proceso de revisión de archivos y documentos pertinentes sobre el tema, para estar en posibilidades de dar una respuesta adecuada al peticionario. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

II. Que la **Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 169/2015/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 0001600281215.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables** y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 13 de octubre de 2015.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales